



Guadalajara, Jalisco a, 18 de octubre de 2022

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/ 093/2022

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 18 de octubre de 2022

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** servicio de desarrollo de recursos digitales 3 infografías 3 videos tutoriales y 3 H5P (videos interactivos) para la maestría en valuación, proyecto NPP

**Recursos financieros:** MXP \$114,000.00 (ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 265643 / Bolsa: 23297055 / Fondo: 1.1.4.8.5

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el servicio de desarrollo de recursos digitales 3 infografías 3 videos tutoriales y 3 H5P (videos interactivos) para la maestría en valuación, proyecto NPP, al proveedor Eduardo Aguiñaga Rangel, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Maestría en Valuación con fecha 17 de octubre de 2022 solicitó el servicio de desarrollo de recursos digitales 3 infografías 3 videos tutoriales y 3 H5P (videos interactivos) para la maestría en valuación, proyecto NPP.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Eduardo Aguiñaga Rangel	\$98,275.86	30	15	n/a	Crédito 15 días
Atelier Estudio S.A. de C.V.	\$99,257.86	30	5	n/a	Crédito 15 días





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
RECTORÍA

Leer Editores S.A. de C.V.	\$105,000.00	30	60	n/a	Crédito 15 días
----------------------------	--------------	----	----	-----	-----------------

\*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Eduardo Aguiñaga Rangel, es la de menor costo.

- V. El 18 de octubre de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Eduardo Aguiñaga Rangel, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2 , 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

## RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica el servicio de desarrollo de recursos digitales 3 infografías 3 videos tutoriales y 3 H5P (videos interactivos) para la maestría en valuación, proyecto NPP, al proveedor Eduardo Aguiñaga Rangel; por la cantidad de **MXP \$114,000.00 (ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2022, Guadalajara hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, a 18 de octubre de 2022



**Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez**  
Rector Interino del SUV



**Arq. Chaffik Luis Alfonso Sanchez Ruelas**  
Coordinador de Servicios Generales



Sistema de Universidad Virtual  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de desarrollo de recursos digitales 3 infografías 3 videos tutoriales y 3 H5P (videos interactivos) para la maestría en valuación, proyecto NPP

## CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	1512	1636	7
			Eduardo Aguiñaga Rangel	Atelier Estudio S.A. de C.V.	Leer Editores S.A. de C.V.
1	1	Servicio de desarrollo de recursos digitales 3 infografías 3 videos tutoriales y 3 H5P (videos interactivos)	\$ 98,275.86	\$ 99,257.86	\$ 105,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 98,275.86</b>	<b>\$ 99,257.86</b>	<b>\$ 105,000.00</b>
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)					
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)					
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1			
SUB TOTAL	\$ 98,275.86	\$ -	\$ -	
IVA	\$ 15,724.14	\$ -	\$ -	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 114,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



R/32/2022





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

93		
NUMERO		
18/10/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	265643	
No. FONDO:	1.1.4.8.5	
PROGRAMA:	NPP	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ACADÉMICA/COORDINACIÓN DE MAESTRÍA EN DOCENCIA PARA EMS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

1			
Eduardo Aguiñaga Rangel			
PRESTADOR			
2		contacto@visual46.com	3
DOMICILIO DEL PRESTADOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERÁN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de desarrollo de recursos digitales 3 infografías 3 videos tutoriales y 3 H5P (videos interactivos) para la maestría en valuación, proyecto NPP	1	\$98,275.86	\$98,275.86
La propuesta incluye:			
1. 3 Infografías interactivas: Diseño gráfico, Programación en In design y Archivo ejecutable \$30,000.00			
2. 3 videos tutoriales con duración 2 min. c/u: Planeación de producción, Un día de realización, Equipo de video audio e iluminación, Personal de producción, Conductora a cuadro, Locutor voz masculina, Motion graphics, Diseño de audio, Post producción y Master digital (no incluye animación de personaje) \$38,257.86			
3. 3 H5P (Videos interactivos): Diseño y Programación \$30,000.00			
IMPORTE CON LETRA: Ciento catorce mil pesos 00/100 (Incluye I.V.A)		SUB-TOTAL	\$98,275.86
		I.V.A.	\$15,724.14
		TOTAL	\$114,000.00

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Multimedia	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO:	FECHA DE INICIO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 2	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 50%	FECHA DE CONCLUSIÓN:
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días  
 Condiciones de pago 50% de anticipo y 50% contra entrega  
 Se realizará en durante el mes de octubre concluyendo el 15 de noviembre de 2022

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.: MTRA. GISELA GUZMÁN MACÍAS

4: FIRMA DEL PRESTADOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



**I - Factura - VERSIÓN 3.3**

5  
No. de serie del CSD del emisor  
6  
Fecha y Hora de emisión  
2022-10-20T12:28:00  
Folio Fiscal  
7

Lugar de expedición: 8

**Emisor**

RFC: 9  
Razón Social: EDUARDO AGUIÑAGA RANGEL  
Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2022-10-20T12:28:00	10	99 - Por definir

**Receptor**

RFC: UGU250907MH5  
Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Desarrollo de recursos digitales, 3 infografías interactivas 3 videos tutoriales con duración 2 min. c/u 3 H5P (Videos interactivos). ClaveProdServ - 80161507 - Servicios audiovisuales No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$98,275.86 Tasa - 0.160000 Importe - \$15,724.14	98,275.86	98,275.86

**TOTAL EN LETRA:**  
CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MXN

Subtotal	98,275.86 MXN
IVAT 0.160000	15,724.14 MXN
<b>Total</b>	<b>114,000.00 MXN</b>

Sistema de Universidad Virtual  
Universidad de Guadalajara  
Fecha: 20/10/2022  
Cargo: Coordinadora de la Maestría en *en la pagina del SAT*  
Gisela Guzmán Aguilar  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado  
en la pagina del **SAT**



Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

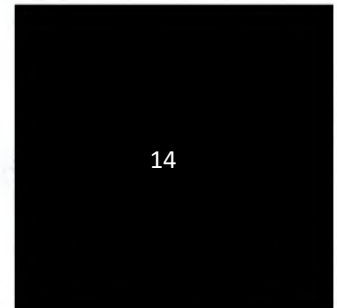
11

Sello digital del emisor

12

Sello digital del SAT

13



17 de Octubre 2022

ATN.  
Mtra. Gisela Guzmán Macías  
Coordinadora  
UDG virtual

**Cliente:** UDG Virtual  
**Proyecto:** Desarrollo de recursos digitales  
**Fecha de realización:** Octubre 2022

**Descripción del servicio:**

3 infografías interactivas  
3 videos tutoriales con duración 2 min. c/u  
3 H5P (Videos interactivos).

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	COSTO
Realización de recursos audiovisuales	<p><b>La propuesta incluye:</b></p> <p><b>1. 3 Infografías interactivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño gráfico</li> <li>• Programación en In design</li> <li>• Archivo ejecutable</li> </ul> <p><b>\$10,000.00 C/U</b></p> <p><b>2. 3 videos tutoriales con duración 2 min. c/u</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación de producción</li> <li>• Un día de realización</li> <li>• Equipo de video audio e iluminación</li> <li>• Personal de producción</li> </ul>	\$30,000.00







**TÉRMINOS GENERALES:**

- Lo que no está expresado en este documento no está contemplado ni cotizado para este proyecto
- La propuesta Incluye todo lo necesario para la correcta ejecución del proyecto
- No incluye modelos, ni talento adicional
- No incluye producción musical
- No incluye viáticos fuera de la ZMG
- No incluye paquetería ni envíos
- Este documento tiene una vigencia de 15 días
- Todo nuestro trabajo tiene garantía de buen término.

Atte.

19

Director

Visual46 Comunicación



15 - Septiembre - 2022

Atelier Estudio extiende una cotización que tan amablemente nos solicita:

**Proyecto** UDG Virtual Proyecto: Desarrollo de recursos digitales

**Servicio:** Recursos educativos audiovisuales interactivos

Cantidad	Concepto	Detalles	Inversión
3	H5P (Videos interactivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación</li> <li>• Diseño</li> </ul>	\$31,000.00
3	Infografías interactivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño gráfico</li> <li>• Programación en In design</li> <li>• Archivo ejecutable</li> </ul>	\$30,000.00
3	Videos tutoriales con duración 2 min. c/u	Planeación de producción <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un día de realización</li> <li>• Equipo de video audio e iluminación</li> <li>• Personal de producción \$30,000.00</li> <li>• Conductora a cuadro</li> <li>• Locutor voz masculina</li> <li>• Motion graphics</li> <li>• Diseño de audio</li> <li>• Post producción</li> <li>• Master digital (no incluye animación de personaje)</li> </ul>	\$38,257.86



<p>Entregables: 3 infografías interactivas 3 videos tutoriales con duración 2 min. c/u 3 H5P (Videos interactivos)</p> <p>Proceso de realización: 30 días.</p>	
<p><b>INVERSIÓN TOTAL</b></p>	<p>Total: \$ 99, 257.86</p>

**Notas Importantes:**

- Toda costo de inversión mencionada mas I.V.A.
- Para el inicio del proyecto será necesario cubrir un 50% del costo total como anticipo y el resto (50%) a la entrega final del proyecto.
- La fecha de entrega y de muestra de avances se define después de la autorización de la cotización, anticipo y la entrega total del material.
- No está incluida la traducción a otro idioma. (tenemos el servicio pero se cotiza independiente).
- No está incluida sesión de fotos o video (cualquier tipo de producción, tenemos el servicio pero se cotiza independiente).

Autorizado por: 22  
 Cargo: Proyectos de diseño multimedia

\_\_\_\_\_  
 Firma de conformidad  
 del cliente

# REALIZACIÓN AUDIOVISUAL MAESTRIA EN VALUACIÓN

Por este medio le saludo y me permito poner a su disposición la siguiente propuesta que incluye la edición de 3 videos animados de apoyo didáctico para el posgrado.



De acuerdo a sus solicitud, presentamos el siguiente presupuesto para el desarrollo de **6 videos** con las siguientes características:

- 5 minutos aproximadamente de duración. Full HD. Tamaño panorámico.
- Videos de apoyo académico.
- Revisión y adecuación de storyboards y guiones.
- Revisión y edición de material proporcionado por el cliente.
- Elementos de diseño originales animados (moDon graphics).
- Voiceover y producción musical.

No incluye:

- Diseño de personajes (deben entregarse en formato editable).
- GesDón de derechos de autor.

**Tiempo de elaboración a parOr de aprobación de guiones: 3 semanas**

**Fecha tenta0va de entrega: primera semana de noviembre**

**Inversión por video: \$15,000 MÁS IVA**  
**Inversión total (6 videos): 90,000 MÁS IVA**  
**Pago en una sola exhibición contra entrega de proyecto**

## Especificaciones:

- **El presupuesto no incluye IVA.**
- Si durante el proceso, cambiase el alcance acordado en este proyecto, de modo que requiera un mayor nivel de esfuerzo y tiempo para su desarrollo, LEER EDITORES aumentará sus honorarios y modificará los plazos comprometidos de entrega de acuerdo a los nuevos requerimientos. Asimismo, en el caso contrario, donde el alcance del proyecto sea reducido y consecuentemente el nivel de esfuerzo sea menor, los honorarios disminuirán en proporción a esa disminución.
- Las fechas de pago serán acordadas en un cronograma de actividades.
- Los costos presentados no incluyen IVA del 16%.
- Cualquier supervisión de material (fotografía, impresión, producción etc.) causará el 15% de comisión sobre lo facturado al proveedor por el trabajo en cuestión.
- LEER EDITORES se compromete a manejar absoluta confidencialidad de la información recibida por el cliente, hasta el momento en el que el producto se encuentre en el mercado.
- LEER EDITORES cederá los derechos intelectuales solamente de la propuesta elegida por el cliente.
- Las demás alternativas desarrolladas, serán propiedad de LEER EDITORES y mantendrá los derechos intelectuales y de autoría. No podrán ser utilizados por el cliente sin previa autorización escrita. A mayor nivel de esfuerzo para finalizar el trabajo, LEER EDITORES aumentará sus honorarios y modificará el plazo de entrega en concordancia. Así mismo, en caso de que el alcance del trabajo se vea reducido y como consecuencia, el nivel de esfuerzo necesario sea inferior, los honorarios disminuirán proporcionalmente a esta reducción. En ambos casos se revisarán y acordarán con el cliente.
- El cliente es responsable de registros de marca y todos los aspectos legales que se deriven de este proyecto.
- El cliente tiene la posibilidad de explotación de los derechos de forma comercial en la República Mexicana. Para el uso de estos artes en otras regiones se aplicará un cargo por su explotación y estos serán dependiendo de la región o país que se solicite.
- En caso de cancelación definitiva del proyecto por parte del cliente, éste se obligará a cubrir el importe del avance desarrollado hasta el momento de la cancelación.
- **Este presupuesto tiene vigencia de 2 meses a partir de su fecha de emisión.**





24.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.